Municipalidad de San Cosme y Damián
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel/fax: (073) 275-250/3 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay
e-mail: uocsancosmeydamian@hotmail.com

San Cosme y Damian, 24 de Febrero de 2021.

Abog. Pablo Seitz

Dirección Nacional de Contrataciones Publicas

Director Nacional

Presente

Con respecto a la Nota DNCP Nº 2521/2021 en donde se realizan observaciones con referencia al procedimiento licitatorio denominado LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 01/2020- CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO EN EL ACCESO AL CENTRO URBANO DE SAN COSME Y DAMIÁN - PLURIANUAL.- ID N.º 385.581, nos dirigimos a usted con el objeto de contestar los puntos observados:

1.1-Solicitamos a la convocante dar cumplimiento al Método de evaluación; "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,… Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación… En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio.

Respuesta: Se ha corregido lo mencionado con el Informe Complementario Nº 1

1.2- Se observa que en el informe de evaluación excluye a un oferente, previo análisis se observa que no indica motivos para la descalificación.

Respuesta: Por un error involuntario en la transcripción del informe se ha omitido los datos de uno de los oferentes, se ha corregido lo mencionado con el Informe Complementario Nº 1

1.3- Se observa empate en precios, pero en el informe de evaluación no se ha procedido a la aplicación del criterio de desempate indicado en el PBC.

Respuesta En principio las Empresas NAHIARA CONSTRUCCIONES Y CONSTRUSERVI SAN JOSE, han presentado un empate en precios, pero teniendo en cuenta la aplicación de lo establecido en el inciso a) del Art. 63 del Decreto 2992/19 Reglamentario de Contrataciones Publicas, la Empresa NAHIARA CONSTRUCCIONES pasa al tercer lugar en el orden de Evaluacion de Ofertas.

1.4- Observamos que la convocante no dio cumplimiento a lo establecido en la "Ley N° 6575 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA".

Respuesta: Por un error involuntario en la transcripción del informe se ha omitido la aplicación de la Ley 6575/20 y el porcentaje de preferencial actual vigente, se ha corregido lo mencionado con el Informe Complementario Nº 1

1.5- En el análisis de precios: se observa que supera los parámetros indicados en el PBC, solicitamos ajustar a la normativa y las disposiciones del PBC

Respuesta: El Comité de Evaluacion ha realizado el análisis de cada rubro que compone la oferta de la Empresa CONSTRUSERVI SAN JOSE, y ha constatado que se encuentra dentro de los márgenes habilitados según el Pliego de Bases y Condiciones, y dentro de la facultad discrecional que confiere la regulación, el Comité de Evaluacion ha concluido que la Oferta de la Empresa CONSTRUSERVI SAN JOSE esta dentro de los márgenes legales, se ha aclarado lo mencionado con el Informe Complementario Nº 1.

1.6-. No se visualiza la evaluación "Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación", conforme a lo establecido en el PBC.

ENCARGADO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

Respuesta: Por un error involuntario en la transcripción del informe se ha omitido lo mencionado, se ha corregido lo mencionado con el Informe Complementario Nº 1

1.7-. Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: "indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso .indicar que no se realizaron aclaraciones", "Análisis comparativo del cumplimiento de la olas ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos".

Respuesta: Por un error involuntario en la transcripción del informe se ha omitido lo mencionado, se ha realizado la aclaración con el Informe Complementario Nº 1

1.**8-. No se procedió a la evaluación de la presentación o no, de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos", ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19, conforme a lo solicitado en el PBC y en la normativa indicada**.

Respuesta: Por un error involuntario en la transcripción del informe se ha omitido lo mencionado, se ha realizado la aclaración con el Informe Complementario Nº 1

2. Solicitamos a la Convocante tener en cuenta en sus próximos procesos lo establecido la Ley: "La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen".

La Municipalidad de San Cosme y Damian ha remitido en tiempo y forma los antecedentes del llamado y la adjudicación a la Junta Municipal según lo establece el Art. 216 de la Ley Nº 3966/10 Ley Organica Municipal,y, por motivos que escapan al Ejecutivo Municipal y la UOC, dichos resultados fueron resueltos la semana pasada ; cumpliendo asi con la normativa legal.

3- Referente a las notificaciones de la adjudicación, se remitió reportes de notificación pero no adjunta acuses de recibo de los documentos mencionados conforme lo establece la normativa vigente. (art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19)

La Municipalidad de San Cosme y Damian ha optado por la notificación via email, en los emails declarados en el Acto de Apertura, medio idóneo actual para la realización de notificaciones.

Atentamente,

Juan Antonio González Flores
ENCARGADO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN